



Resolución de Secretaría General N° 003-2022-AGN/SG

Lima, 27 de enero de 2022

VISTOS, el Memorando N° 0015-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 20 de enero de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0024-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 18 de enero de 2022, y el Informe N° 037-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 27 de enero de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, señala que el rol del Estado, entre otros, es de promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, a fin de erradicar todas las formas de discriminación y, adoptar las medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias;

Que, la Política Nacional de Igualdad de Género aprobada a través del Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, *“constituye una política nacional multisectorial, cuya conducción está a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”*, que además es *“de aplicación inmediata para todas las entidades de la administración pública señaladas en el artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el marco de sus competencias”*;

Que, en mérito de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se reconfirmó el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, mediante Resolución Jefatural N° 012-2021-AGN/J, el mismo que ha sido ratificado en su conformación y funciones durante la sesión llevada a cabo el 14 de enero de 2022;

Que, de acuerdo al literal a del artículo 5 del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, aprobado por la Resolución de Secretaría General N° 008-2021-AGN/SG, este grupo tiene por función *“elaborar un plan de actividades para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación”*;

Que, según el artículo 20 del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, el plan de

actividades anual corresponde a las actividades y/o tareas del Plan Operativo Institucional – POI, orientadas al cierre de brechas de género en el Archivo General de la Nación. En ese sentido, el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género elaboró el Plan de Actividades Anual 2022, el cual fue aprobado en la sesión de fecha 14 de enero de 2022, mediante el Acta N° 01-GTPIG-AGN-2022;

Que, a través del Informe N° 024-2022-AGN/SG-OAJ, se sustentó la necesidad de que el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género cuente con el Plan de Actividades Anual 2022, cuyo objetivo general es promover la incorporación del enfoque de género en el quehacer institucional buscando la igualdad entre el personal que presta servicios en el Archivo General de la Nación y el cumplimiento de la Política Nacional de Igualdad de Género. Asimismo, mediante el Memorando N° 0015-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que el plan se encuentra articulado al OEI.05 Fortalecer la gestión institucional y a la AEI.05.01 Gestión jurídica adecuada de los procesos de la entidad del Plan Estratégico Institucional correspondiente al periodo 2019-2024, aprobado con Resolución Jefatural N° 034-2021-AGN/J y, concluye que la propuesta del “Plan de Actividades Anual 2022” cumple con las normas vigentes para su elaboración;

Que, mediante el Informe N° 037-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia y considerando la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina a favor de la aprobación del Plan de Actividades Anual 2022 del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría;

De conformidad con la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género; el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado a través del Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Plan de Actividades Anual 2022 del Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género del Archivo General de la Nación, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Encargar al Área de Trámite Documentario y Archivo que notifique la presente resolución a los interesados, así como a los demás órganos y oficinas para conocimiento y los fines pertinentes.

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ever Miro García Rodríguez
Secretario General
Archivo General de la Nación